MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2025-2125009952 - /REGI8– 20.1

Soledad, 12 de septiembre de 2025

Señores
CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE SAS
Ciudad

Asunto: Primer Informe Consolidado de las Evaluaciones

De manera atenta colocamos en conocimiento las evaluaciones emitidas por parte de los diferentes comités evaluadores (Técnico, Jurídico, económico y financiero), dentro del proceso N° PN RASES8 MIC 060 2025, el cual tiene por objeto, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, VALORACIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS, IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS REQUERIDOS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE ADELANTAN PROCESOS MEDICO LABORALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR." El valor estimado en el presente proceso es por: SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 78.923.191) correspondientes a la vigencia presupuestal 2025, distribuidos de la siguiente manera, así: GRUPO 1 "CONSULTA EXTERNA, VALORACIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS" VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($28.923.191) GRUPO 2 "IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS" CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).

Presentación de ofertas: 090/09/2025 10:00:00 AM

Mediante el cual se publica el siguiente informe así:

OFERENTE	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION JURIDICA	ESTADO
CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE SAS GRUPO 2 "IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

NOTA2: Se le recuerda al oferente, que tendrá como máximo un (01) días hábil a partir de la publicación del presente informe de evaluación para presentar observaciones.

Atentamente,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8

ANEXO: Consolidado De Las Evaluaciones (Técnico, Económico, financiero y Jurídico)

Elabora: **PT MARY BOHORQUEZ PEREZ**
Responsable De Estudios Previos Gruco Rases 8

Revisado: **GEYVIS ABELVANEGAS GUERRERO**
Jefe De Contratos Rases 8 (E)

Revisado: MY JAVIER O. MARTINEZ CARDENAS
Jefe Logístico Y Financiero Rases8 (E)

Av. Circunvalar 45-124 Soledad, Atlántico
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2125009952

mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR
JEFATURA ADMINISTRATIVA

GS-2024-/ 2121180712 **/UPRES –GUPAS- 2.29**

Cartagena de indias D.T. y C. 10 de septiembre de 2025.

Señor teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Avenida circunvalar # 45-124.
Soledad, Atlántico

Asunto: Evaluación técnica proceso mínima cuantía **PN RASES8 MIC 060 2025.**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, VALORACIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS, IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS REQUERIDOS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE ADELANTAN PROCESOS MEDICO LABORALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.**

GRUPO 2 "IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS

OFERTA PRESENTADA: **CENTRO RADILOGIA DEL CARIBE S.A.S**

El comité técnico evaluador de acuerdo a la oferta recibida, procede a verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	HABILITACIÓN: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: **GRUPO 2 "IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS"** 744- IMÁGENES DIAGNOSTICAS-IONIZANTES 745- IMÁGENES DIAGNOSTICAS- NO IONIZANTES Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "*Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes*".	X	

2121180712
2125009952

	En el evento en que no se pueda mantener la habilitación, la entidad departamental o distrital de salud lo informará al contratante, quien deberá abstenerse de prestar los servicios de salud con entidades no habilitadas.		
2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. NOTA 1: En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012	X	
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 *"por la cual se reglamenta el programa nacional de tecno vigilancia de ministerio de la protección social, así: "daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"*. el responsable de garantía de la calidad en salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20).	X	
4	El oferente deberá comunicar por escrito al supervisor cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente proceso, una vez se adjudique el contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	X	
5	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**	X	
6	El oferente deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto no. 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" y la resolución no. 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".	X	
7	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado y descargado del aplicativo de la página del sistema general de riesgos laborales del ministerio del trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	X	
8	**IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO:** El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal. **OFERTAR EL RECURSO HUMANO:**	X	

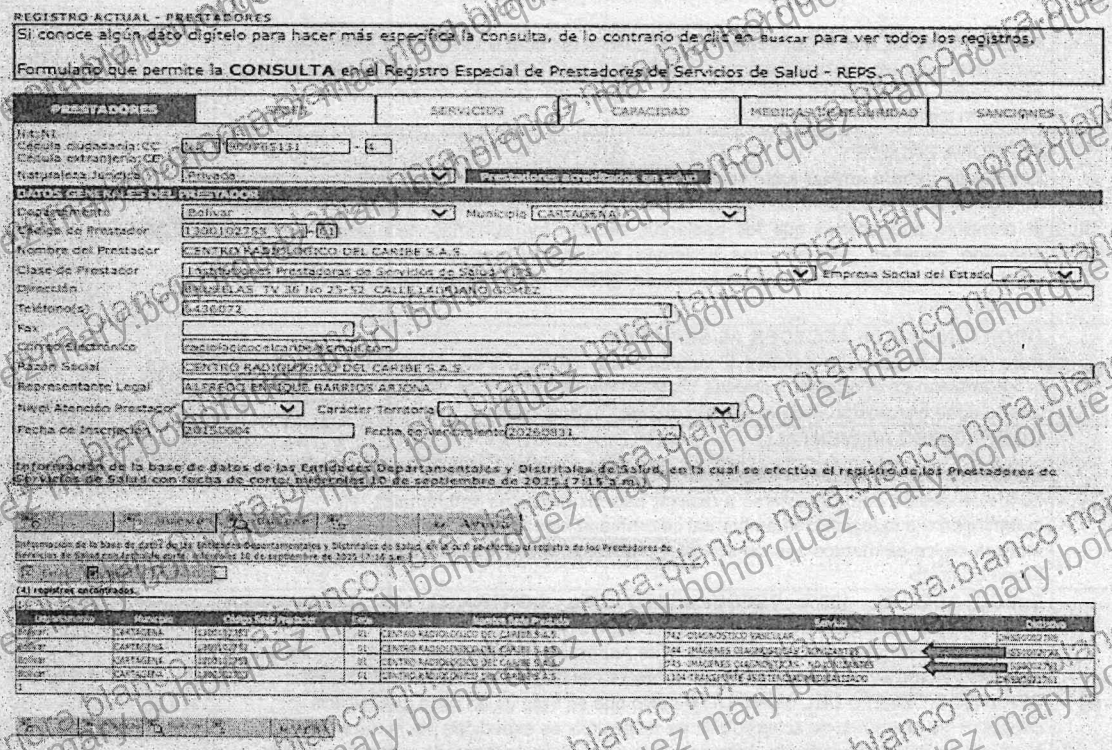
	GRUPO 2 "IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS" **RECURSO HUMANO MÍNIMO** / **CANTIDAD** TÉCNICO/TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA: 1 MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA: 1 para el cumplimiento de lo anterior, debe aportan la inscripción en el rethus, debe diligenciar y aportar con la oferta el **anexo formato de idoneidad del talento humano** por cada profesional los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: -fotocopia del título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. -fotocopia de la tarjeta profesional. -el personal debe estar registrado en el rethus, se verificará dicha información por parte del evaluador tecnica.		
9	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o ctc, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como REFERENTE, DE LO CUAL SE DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LAS SOLICITUDES REALIZADAS.	X	
10	PERSONA ENLACE El oferente deberá anexar junto con su propuesta datos de la persona enlace con amplio conocimiento que puede identificar y resolver eventos relacionados y ayudar a coordinar la atención, asegurando que los pacientes reciban los servicios necesarios, desde la admisión, pruebas, seguimientos y demás actividades que se presentan durante la ejecución del contrato: los lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas	X	
11	**OPORTUNIDAD DE ACCEDER AL SERVICIO:** Para citas de consulta externa y valoraciones médicas especializadas, así como es programación de imágenes y ayudas diagnósticas es obligación del contratista tener una oportunidad en la asignación al usuario de tres (3) días hábiles.	X	
12	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.	X	
13	**EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARÁ PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista.	X	
14	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena,	X	

2121180V2
2125009962

	informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato), es decir que estos dineros no serán cancelados.		
15	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, **AUDITORIAS MÉDICAS**, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recursos humano disponible para el desarrollo de las actividades, así como los programas desarrollados.	X	
16	**REEMPLAZO DE PROFESIONAL:** El oferente contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.	X	

Observaciones:

- Para el cumplimiento del ITEM N°1 se procedió a verificar en la plataforma Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS (https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/) como se evidencia en las siguientes imágenes, así:



De acuerdo a la imagen se puede establecer que para el presente ITEM la entidad cumple con todas las habilitaciones requeridas por la invitación pública del presente proceso.

- En atención al cumplimiento del Ítem N° 8 – Idoneidad del Talento Humano, se efectuó la verificación de los requisitos exigidos, determinándose que el oferente cumple con lo solicitado. Se deja constancia de la validación de la certificación correspondiente en el ReTHUS..

Reg Busq General -2025-09-10--7:26:42 AM

CC	1143397510	KELLYS	TATIANA	CAMPRANO	MENDOZA	Vigente

De conformidad con los Artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) KELLYS TATIANA ZAMBRANO MENDOZA identificado(a) con CC 1143397510 registra la siguiente información:

2025-09-10--7:26:42 AM

Información Académica

TEC	Local	TECNOLOGIA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	2021-04-09	1672	Secretaria de Salud Departamental de Atlantico

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Resultado General -2025-09-10--7:26:42 AM -2025-09-10--7:28:01 AM

CC	73190664	NESTOR	FELIPE	CASTELBLANCO	PADILLA	Vigente

De conformidad con los Artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NESTOR FELIPE CASTELBLANCO PADILLA identificado(a) con CC 73190664 registra la siguiente información:

2025-09-10--7:28:01 AM

Información Académica

ESP	Extranjero	Radiología e Imágenes Diagnósticas	2015-11-09	20362	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	MEDICINA	2007-10-30	3013917	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Presto SSO	Local	COLOMBIA\|BOLÍVAR\|CARTAGENA DE INDIAS	2006-02-22	2007-02-23	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

2121180742
2125000992

CONCLUSION:

El Comité Evaluador, una vez verificada la documentación allegada por la entidad Centro Radiología del Caribe S.A.S. dentro del proceso PN RASES8 MIC 060-2025, determina que dicha entidad **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación pública del presente proceso

Atentamente,

Patrullera **MALAMBO NUÑEZ KATHERINE**
Comité Técnico Evaluador.

Manga Calle Real 24-03
Teléfonos 6609340 IP. 5606
debol.upres-aju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR
AREA ADMINISTRATIVA
2119831318

No. GS-2025- DEBOL

Cartagena de Indias, D. T y C. 09 de Septiembre de 2025

Señora Teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de aseguramiento en Salud No. 8
Avenida Circunvalar N. 45-124
Soledad, (Atl)

Asunto: Evaluación Económica y Financiera

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 MIC 060 2025 - GRUPO 2 "IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS"

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, VALORACIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS, IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS REQUERIDOS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE ADELANTAN PROCESOS MEDICO LABORALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR."

Teniendo en cuenta el tipo de proceso que nos ocupa, establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

*4. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.** Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil.

*6. **La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía**. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

7. En caso de empate, la Entidad Estatal, aceptara la oferta que haya sido presentada primero en tiempo.

2119831318
2125009962

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Conforme lo anterior, corresponde a la entidad proceder a la evaluación económica de las ofertas teniendo en cuenta el orden de elegibilidad según el mayor porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas techo establecidas en el anexo 2, de la invitación. Por lo anterior, dicho orden de elegibilidad es el siguiente:

ÍTEM	OFERENTE	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO - GRUPO 2 "IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS"
1	CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S	15 % ESTE NUMERO DEBER SER DILIGENCIADO UNICAMENTE EN PORCENTAJE

Este porcentaje será aplicado a todos los ítems relacionados en el anexo 2 del pliego de la referencia.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Anexo N°3 – Oferta económica	X	
2	Anexo N°.6 – Formato de sostenibilidad de precios	X	
3	Copia del Registro Unico Tributario (RUT)	X	
4	Certificación bancaria vigente, con expedición no superior a 30 días	X	
5	Datos básicos beneficiario de cuenta	X	

Así las cosas, este comité económico, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, específicamente en su artículo 2.2.1.1.2.2.4, relativo a las ofertas con valor artificialmente bajo, ha determinado que la propuesta presentada por el oferente **CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S**, identificado con NIT: **900.765.131-4**, No excede el 20 % de descuento. En consecuencia, **SE HABILITA** para continuar en el proceso de referencia, al cumplir con los requisitos establecidos en la invitación.

Atentamente,

CPS-04. ARTURO RAFAEL MARRUGO LLAMAS
Responsable Comité Económico y Financiero UPRES DEBOL

Manga Calle Real No. 24-03

Teléfonos 6609340
arturo.marrugo@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

2119831300
2125009962

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR

2119835446

Nro. GS-2025 - -DEBOL / JEFAT - ASJUR – 29.25

Cartagena de indias D. T y C, 10 de Septiembre de 2025

Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

Asunto: Informe Final de Evaluación Jurídica Proceso **PN RASES8 MIC 060 2025.**

En Cartagena de Indias, el 25 del mes de Agosto de 2025, se procede a realizar la **EVALUACIÓN JURIDICA FINAL**, de las propuestas presentadas en el proceso de referenciado en el asunto teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, regional de aseguramiento No 8 mediante Invitación Pública No. **PN RASES8 MIC 060 2025.** inició proceso de selección contratación Directa con oferta para contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, VALORACIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS, IMÁGENES Y AYUDAS DIAGNOSTICAS REQUERIDOS PARA LOS FUNCIONARIOS QUE ADELANTAN PROCESOS MEDICO LABORALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR.**

Que, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuesta y la apertura de estas, presentando propuesta el siguiente proponente:

No Prop	Proponente (razón social)
1	CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

El comité Jurídico de acuerdo a la oferta recibida procede a verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la invitación:

PROPONENTE No 1

ITEM	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE	COMYLAB CENTER SALUD S.A.S, GRUPO No 2
1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario n° 1	X		**CUMPLE**: Documento diligenciado y firmado por el Representante legal, ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA C.C 78.033.238
2	Certificado existencia y representación legal	X		**CUMPLE**: fecha de expedición : 14/08/2025 - 9:29:15 AM. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iblnibbjxewlbBbD

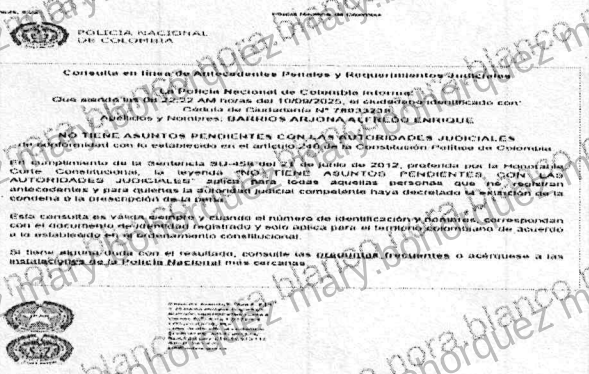
2119835446
2125009962

				Verificación de Certificados Expedidos Virtual sisterna SII sitio patrocinado por Confecámaras El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGE con Codigo verificación Objeto Previsto Numero del recibo 900982637 Operacion Fecha de expedicion Expediente Silencio **El objeto social del proponente guarda relación con el objeto del contrato.**
3	Boletín de responsable fiscales	X		**Cumple:** Persona natural, expedido miercoles 10 de septiembre de 2025, a las 08:32:29, Código de Verificación 78033238250910083229. CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy miercoles 10 de septiembre de 2025, a las 08:32:29, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Cedula de Ciudadania No. Identificacion: 78033238 Codigo de Verificacion: 78033238250910083229 Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación concedan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena Validez para todos los efectos legales. Cumple: persona jurídica, expedido miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 08:34:48 Código de Verificación 900765131425091008344 8. CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR' hoy miércoles 10 de septiembre de 2025, a las 08:34:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL Tipo Documento: Numero de Identificacion Tributario No. Identificacion: 900765131 Codigo de Verificación: 900765131425091008344 8 Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, concedan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

2119835445
2125009962

4	Certificado de antecedentes disciplinario	X		**Cumple:** Persona Natural, **Expedido el 10 de septiembre de 2025** CERTIFICADO ORDINARIO **No. 280168574** NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 280168574 Bogotá D.C. 10 de Septiembre del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), a(la) señor(a) ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARROYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72033236, NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 248 Ley 1952 de 2019 NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, fiscales dentro de las relaciones contractuales con el estado, de las fallas con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria registradas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)
				Cumple: Persona jurídica, **Expedido el 10 de Septiembre de 2025** CERTIFICADO ORDINARIO No. 280169103  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 280169103 Bogotá D.C. 10 de septiembre del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S identificado(a) con NIT número 9007651314; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 248 Ley 1952 de 2019 NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las fallas con responsabilidad fiscal, de las sanciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria registradas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)
5	Certificado de antecedentes judiciales	X		**Cumple:** Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

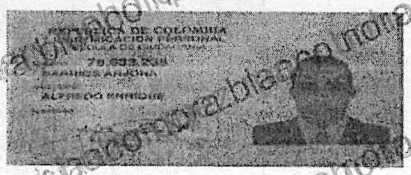
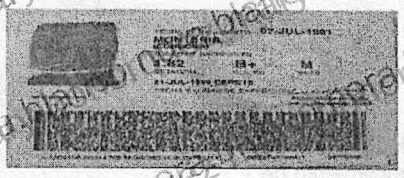
2119833
2125009962

				Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 08:22:22 AM horas del 10/09/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **78033238** Apellidos y Nombres: **BARRIOS ARJONA ALFREDO ENRIQUE** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.  POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 08:22:22 AM horas del 10/09/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº 78033238 Apellidos y Nombres: BARRIOS ARJONA ALFREDO ENRIQUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia El cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y este aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
6	Certificado de registro nacional de medidas correctivas (rnmc)	X		**CUMPLE:** La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 10/09/2025 08:19:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **78033238** y Nombre: **ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA.** **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.** De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122993258**

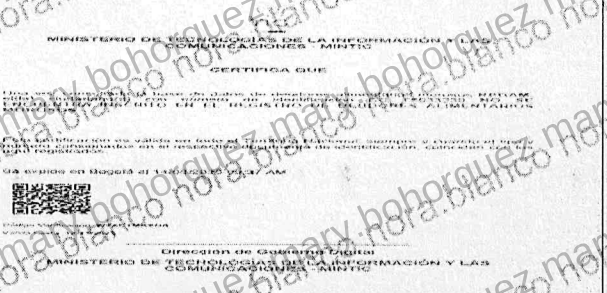
2119225446
2125009962

				Policía Nacional de Colombia Portal de Servicios al Ciudadano PSC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 10/09/2025 08:19:50 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 79093238 y Nombre ALFREDO ENRIQUE BARRIOS ARJONA NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 12259332598 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando: https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
7	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales	X		Cumple: Aporta certificación firmada por la Representante legal:
8	Origen lícito de recursos. Formulario no. 4.	X		**CUMPLE**: Certificado diligenciado firmado por la Representante legal y aportado en la oferta.
9	Compromiso anticorrupción formulario no. 3	X		**CUMPLE**: Aporta Certificado diligenciado y firmado por La Representante legal.

211983544
2125009962

				[redacted]
10	Fotocopia de cedula de ciudadanía	X		**CUMPLE**: Fotocopia aportada con la oferta del proceso.  
11	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	X		**CUMPLE:** Aporta formulario de inscripción No 141197789061  **El RUT tiene vigencia indefinida** y solo debe ser actualizado cuando haya cambios en el lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico, actividad económica, responsabilidades o algún otro atributo o característica que se encuentre dentro del registro del contribuyente; esto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 555-1 y 658-3 numeral 3 del Estatuto Tributario y el articulo 1.6.1.2.7 de Decreto 1625 del 2016
12	Origen licito de los recursos de acuerdo con el Formulario	X		**CUMPLE: Formulario aportado diligenciado y firmado por el Representante legal** [redacted]

2119035400
2125009962

13	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos-REDAM		X	CUMPLE: **Aporta certificado.** Se expide en Bogotá el 14/08/2025 09:37 AM Código Verificación: W7XCTMKSDA Válida hasta: 12/11/2025 

RESUMEN DE EVALUACIÓN

PROPUESTA EN ORDEN DE PRESENTACIÓN	PROPONENTE (Razon social)	CAUSAL DE RECHAZO	EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO
1	CENTRO RADIOLOGICO DEL CARIBE S.A.S.	NO	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se da traslado a los proponentes del presente informe de evaluación de propuestas, en aras de que presenten las respectivas observaciones y/o subsanen las ofertas objeto de subsanación, lo anterior de conformidad al numeral 5 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

A su vez, en virtud de la norma en cita, se podrán realizar las actuaciones antes comentadas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación, fijado en el cronograma del proceso, el cual puede evidenciarse en la plataforma SECOP II.

El presente informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Atentamente,

CPS-WILMAR EMILIO POSADA SAAVEDRA
Comité Jurídico Evaluador

Elaboró: CPS Wilmar Posada Saavedra
Abogado UPRES Bolívar
Fecha de elaboración: 10-09-2025
Ubicación: C:\\mis documentos\Informes 2025

Manga Calle Real 24-03
Teléfonos 6609340 IP. 5606
debol.upres-aju@policia.gov.co
www.policia.gov.co

mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez mary.bohorquez